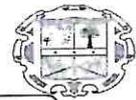




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 264-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 09 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO

Carta N° 245-2022-MPT-GAF, de fecha 06 de mayo de 2022, Informe Legal N° 100-2022-MPT-GAJ, de fecha 03 de mayo de 2022, Carta N° 225-2022-MPT-GAF, de fecha 25 de abril de 2022, Carta N° 128-2022-MPT-GPPR, de fecha 21 de abril de 2022, Informe N° 002-2022-MPT-GPPR-JMOA, de fecha 20 de abril de 2022, Carta N° 290-2022-MPT-GAF-SGPER, de fecha 19 de abril de 2022, Informe N° 179-2022-MPT-SGPER-REM, de fecha 18 de abril de 2022, Carta N° 059-2022-MPT-GAJ, de fecha 24 de febrero de 2022, Carta N° 097-2022-MPT-GAF-SGPER, fecha 04 de febrero de 2022, Informe N° 070-2022-MPT-SGPER-REM, de fecha 04 de febrero de 2022, Carta N° 030-2022-MPT-GPPR, de fecha 28 de enero de 2022, Informe N° 012-2022-MPT-GPPR-JCAM, de fecha 28 de enero de 2022, Carta N° 066-2022-MPT-GAF-SGPER, de fecha 21 de enero de 2022, Informe N° 043-2022-MPT-SGPER-REM, de fecha 21 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Tambopata, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado, contar con servidores públicos calificados;

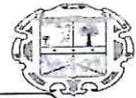
Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, formalizan el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" y se señaló que las entidades disponen de un plazo de hasta 6 meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva;

Que, los numerales 5.1, literal c), y 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", establecen que el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad, y que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces debe elaborar y elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia, y que de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, mediante Informe N° 043-2022-MPT-SGPER-REM, de fecha 21 de enero de 2022, el Encargado del Área de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Personal, remite propuesta de Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Carta N° 030-2022-MPT-GPPR, de fecha 18 de enero de 2022, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N° 012-2022-MPT-GPPR-JCAM, del encargado de Racionalizador quien concluye y recomienda





Resolución de Alcaldía N° 264-2022-MPT-A.-

aprobar el proyecto de Manual de Clasificador de Cargos previa modificación de observaciones;

Que, mediante Carta N° 097-2022-MPT-GAF-SGPER, de fecha 04 de febrero de 2022, el sub Gerente de Personal, remite el Informe N° 070-2022-MPT-SGPER-REM, el mismo que levanta las observaciones de la propuesta de Manual de clasificador de Cargos, para opinión legal;

Que, mediante Carta N° 059-2022-MPT-GAJ, de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, devuelve expediente a fin de que señale si se cumple con los establecidos en los numerales 6.1.1 y 6.1.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, asimismo se debe aclarar el numeral 1.2 del informe emitido por el área de Remuneraciones;

Que, mediante Carta N° 290-2022-MPT-GAF-SGPER, de fecha 19 de abril de 2022, el Sub Gerente de Personal, remite Informe N° 179-2022-MPT-SGPER-REM, de fecha 13 de abril, el mismo que subsana observaciones sobre el proyecto de Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Carta N° 128-2022-MPT-GPPR, de fecha 21 de abril de 2022, la Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, remite Informe N° 002-2022-MPT-GPPR-JMOA, de fecha 20 de abril de 2022, quien remite opinión favorable sobre proyecto de Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Informe Legal N° 100-2022-MPT-GAJ, de fecha 03 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que es viable legalmente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Carta N° 245-2022-MPT-GAF, de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutorio de la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos: Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Bajo ese contexto, es notorio que el clasificador de cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la publicación de la presente Resolución en el Diario Judicial de Mayor Circulación de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

FMT/Alcalde
RA/SG.
C.C.
G.M.
GAJ
GAF
Interesado
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Kolar Benjito Alvar
ALCALDE